



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/022/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cincuenta minutos del **cuatro de noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/022/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de noviembre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio COE/005/2023, signado por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto el tres de noviembre; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual obra de la siguiente manera:

Oficio COE/005/2023 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/054/2023 en tres fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/POS/022/2023-P*", "*Folio AOEPS/054/2023*"⁵; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Análisis de la Oficialía Electoral. Del estudio realizado al contenido del acta de Oficialía Electoral con folio AOEPS/052/2023, se desprende que ninguna de las publicaciones materia del presente procedimiento, publicadas en las cuentas de la red social Facebook previamente certificadas, se encuentra visible; por lo que se tiene a la parte denunciada cumpliendo las medidas cautelares emitidas mediante proveído de dieciocho de octubre.

TERCERO. Seguimiento a solicitud de capacidad economía de la denunciada. De los autos en que se actúa, se desprende que, en cumplimiento al punto **OCTAVO** del proveído de dieciocho de octubre, se ordenó agregar al presente expediente copia certificada del oficio DEAJ/563/2023, así como de su respectiva contestación por las cuales la **Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** remitiría información respecto de la capacidad económica de la persona denunciada, oficio el cual obra en el expediente IEEQ/POS/023/2023-P,

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/022/2023-P.

sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la dependencia mencionada.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que feneció el plazo de tres días hábiles desde la notificación del oficio de referencia, es que mediante oficio DEAJ/611/2023, correspondiente al expediente IEEQ/POS/023/2023-P. se ordenó enviar recordatorio a la dependencia referida, para que remitiera a esta Dirección Ejecutiva, la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de la denunciada.

CUARTO. Reserva. Derivado de que a la fecha del presente acuerdo, no se ha recibido respuesta por parte del Registro Público del Estado de Querétaro, en lo conducente a que proporcionara la capacidad económica de la denunciada de acuerdo a lo ordenado en auto de dieciocho de octubre, es que esta Dirección Ejecutiva se reserva pronunciarse sobre la admisión de los medios probatorios, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ASM